

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Once (11) de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo al memorial que antecede dentro del presente proceso de SUCESION del causante LUIS MARIANO MURGAS ARZUAGA, donde el apoderado judicial del señor LUIS CARLOS MURGAS GUILLOT, solicita una prórroga en los términos concedidos para corregir el trabajo de partición de los bienes sucesorales del De Cujus, esta titular al no encontrar impedimento para ello, accede a lo peticionado, en consecuencia de ello, concede una prórroga de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, resaltándose que en el nuevo trabajo a presentar, deberá tenerse en cuenta lo decidido en auto de fecha 27 de Enero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. SUCESION
RADICADO: 2016-00112-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b6761a3eacd4101903cd2a0fe4999eb114bd62a51fd74f08864143e82e77d61

Documento generado en 11/02/2022 12:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>